

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1955

Nº 12.783

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 128 de 8 de Mayo de 1954 por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 129 de 8 de Mayo de 1954, por el cual se crea una escuela.
Resolución Nº 237 de 2 de Julio de 1954, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 581 de 20 de Octubre de 1954, por el cual se asignan horas adicionales.
Resuelto Nº 582 de 21 de Octubre de 1954, por el cual se concede unas licencias.
Resueltos Nos. 583 y 584 de 21 de Octubre de 1954, por los cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8320 de 28 de Febrero de 1953, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 227 de 27 y 228 de 28 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato Nº 6 de 18 de Febrero de 1955, celebrado entre la Nación y el Dr. Guillermo Bernaldes Sánchez.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 128
(DE 8 DE MAYO DE 1954)

por el cual se nombra el Personal Docente del Instituto Nacional de Bellas Artes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesoras del Instituto Nacional de Bellas Artes, a las siguientes personas:

Blanca Korsi de Ripoll, Irma Wise de de la Guardia, Ruth Parada de Fábrega, Oderay G. de García de Paredes, Catita Lewis de Trinquete y Aminta de Hertz.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE RAMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CREASE UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 129
(DE 8 DE MAYO DE 1954)

por medio del cual se crea una escuela en la Provincia Escolar de Los Santos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase la escuela de La Pintada, Distrito de Tonosí, Provincia Escolar de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE RAMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 237

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 237.—Panamá, 2 de Julio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Judith Mercedes Plicet, Maestra de Kindergarten de la Escuela "Nicolás Pacheco" a la Guardería Infantil.

Digna S. de Rodríguez y Delia M. Icaza, Maestras en la Escuela "Jerónimo de la Ossa" a la Escuela "República de Cuba".

Elia Alzamora y Tilcia Perigault, Maestras de la Escuela "República de Cuba" a dos Guarderías Infantiles.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNANSE HORAS ADICIONALES

RESUELTO NUMERO 581

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 581.—Panamá, 20 de Octubre de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela Secundaria de Chitré, señor Claudio Vásquez V., ha solicitado

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271

TALLERES:

Apartado N° 3446 Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

por escrito a este Ministerio, a petición del interesado, que se le asignen diez (10) horas adicionales de Música al Profesor Pablo Ramos, Grau para que las dedique a actividades relacionadas con su cátedra.

RESUELVE:

Asignar al Profesor Pablo Ramos Grau, diez (10) horas adicionales de Música en la Escuela Secundaria de Chitré, a partir del quince de Octubre de 1954, para que las dedique a la organización, preparación y presentación del Coro, del Conjunto Rítmico y del Conjunto de Música, Cantos y Bailes Folklóricos nacionales del plantel mencionado.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 582**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 582.—Panamá, 21 de Octubre de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Dora Díaz de Heengel, profesora regular de Religión en el Instituto Nacional, seis (6) meses a partir del 17 de Noviembre de 1954;

Oderay Cohen de García de Paredes, profesora regular en el Instituto Nacional de Bellas Artes, seis (6) meses a partir del 15 de Septiembre de 1954;

Delfina Fernández H., maestra de grado en la escuela Bajo Grande, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 17 de Noviembre de 1954;

Afón Ch. de Quirós, maestra de grado en la escuela Marta, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 7 de Noviembre de 1954;

Dolores D. Ch. de Caballero, maestra de grado en la escuela San Andrés, Municipio de Bugaba,

Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 12 de Noviembre de 1954;

Aurea C. de Araúz, maestra de grado en la escuela La Bágala, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 3 de Noviembre de 1954;

Doris Yolanda Guillén C., maestra de grado en la escuela Cerro Iglesia, Municipio de Remedios, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 12 de Noviembre de 1954;

Dorila S. de Sánchez, maestra de grado en la Escuela Doleguita, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 7 de Noviembre de 1954;

Rebeca M. de De León, maestra de grado en la escuela Sambú, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 11 de Noviembre de 1954;

Agripina T. de Torres, maestra de Economía Doméstica en la escuela Manuel José Hurtado, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 7 de Noviembre de 1954;

María de las N. G. de Batista, maestra de grado en la escuela El Capurí, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 11 de Noviembre de 1954;

Helvecia D. de Bonilla, maestra de grado en la escuela La Valdés, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 7 de Noviembre de 1954;

Marta C. de González, maestra de grado en la escuela Pedro Arrocha G., Municipio de San Francisco, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 15 de Noviembre de 1954.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES**RESUELTO NUMERO 583**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 583.—Panamá, 21 de Octubre de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1° Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el Oficio N° 5125 de 11 de Octubre del presente año, la Resolución N° 104 de 11 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Anastasia Pianetta ha presentado a esa Inspección;

2° Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumna regular de la Universidad de Panamá;

3° Que en atención a lo dispuesto por el De-

creto Nº 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señorita Anastasia Pianetta, licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 584

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 584.—Panamá, 21 de Octubre de 1954.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el Oficio, Nº 5181 de 14 de Octubre del presente año, la Resolución Nº 111 de 14 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que el maestro Lorenzo Palma C., ha presentado a esa Inspección;

2. Que el petionario ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumno regular de la Universidad de Panamá;

3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto Nº 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a el señor Lorenzo Palma C., licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 8320

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8320.—Panamá, 28 de Febrero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Magin Ortiz, mecánico al servicio de la División "A"-3, Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15)

días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Dr. Rafael Saborge A., y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73, del Código de Trabajo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 28 de Noviembre de 1952, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 227

(DE 27 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Dispensario Nacional Antituberculoso de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Sofia Bauchman, Enfermera de 1ª Categoría, al servicio del Dispensario Anti-tuberculoso de Panamá, en reemplazo de Carlina de Bateman, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 228

(DE 28 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Puerto Armuelles.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María de la Torre, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, en la Unidad Sanitaria de Puerto Armuelles, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 6

Entre los suscritos, a saber: Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno; el Dr. Guillermo Bernales Sánchez peruano en su propio nombre, por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director de Unidad Sanitaria de 6ª Categoría para el servicio de la Brigada Móvil de Darién.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en las leyes respectivas o en defecto de éstos a contribuir a cualquier otro impuesto que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B/. 275.00) mensuales.

Quinto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 16 de Enero de 1955, fecha en que el Contratista comenzó a prestar servicio; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes por término igual de un (1) año.

Séptimo: Cerán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio por parte del Contratista. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impidan al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a

las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Décimo: La Dirección de Salud Pública se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios son necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

CATALINO ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Guillermo Bernales Sánchez.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 18 de Febrero de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 7

(de 20 de julio de 1955)

por el cual se modifica el Capítulo IV del Acuerdo N° 15 de 25 de noviembre de 1954, que expide el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

El Concejo Municipal de Colón, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que es obligación de la Municipalidad el propender a la labor de asistencia social de la comunidad; y,
Que si bien es cierto que la Orquesta Clásica de Colón, que recibe una subvención municipal, es de reconocida utilidad no es menos cierto que hay otras actividades de asistencia inmediata que requieren del apoyo urgente de este Municipio.

ACUERDA:

Artículo 1º—Eliminase a partir del primero (1º) de junio de este año, la subvención municipal que recibe la Orquesta Clásica de Colón ya que se refiere el artículo 69 del Acuerdo N° 15 de 25 de noviembre de 1954;

Artículo 2º—Destínase la partida a que se refiere el artículo anterior, que asciende a la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00), a subvencionar por partes iguales mensualmente a la Posada Municipal para Mujeres y al Comedor de la Iglesia San José. Esta subvención será efectiva a partir del primero (1º) de junio de este año.

Parágrafo.—Mientras inicie funciones la Posada Municipal para Mujeres se asigna la respectiva subvención que le corresponde, por todo ese tiempo, al Comedor de la Iglesia San José.

Artículo 39.—Impútanse las partidas a que se refiere el artículo 29 de este Acuerdo a los artículos 59-A y 60-A del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica, respectivamente.

Artículo 40.—Este Acuerdo comienza a regir desde su sanción.

Dado en el Palacio Municipal a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HECTOR CONNOR.

El Secretario,

Rafael E. Corcho Osorio.

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 20 de julio de 1955.—Aprobado.

El Alcalde,

JOSE D. BAZAN.

El Secretario,

Dario de la Rosa.

ACUERDO NUMERO 8

(DE 25 DE JULIO DE 1955)

por el cual se autoriza una compra y una venta y se aprueban créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Consejo Municipal de Colón,
en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1º Autorizar la compra de un automóvil marca "Oldsmobile" modelo 55, hasta por la suma de tres mil seiscientos Balboas (B/. 3.600,00) y la venta de un automóvil marca "Oldsmobile" modelo 51, por la suma de mil balboas (B/. 1.000,00).

Artículo 2º Aprobar créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia así:

Un crédito suplemental por la suma de B/. 160.00 imputable al artículo 33.

Un crédito extraordinario por la suma de B/. 4.000,00, distribuido así:

La cantidad de B/. 1.400,00 imputable al artículo 36-A y la cantidad de B/. 2.600,00 imputable al artículo nuevo 75-A, para la compra a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo.

Artículo 3º Este Acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

El Presidente,

HECTOR CONNOR.

El Secretario,

Rafael E. Corcho Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 25 de Julio de 1955.

Aprobado:

El Alcalde,

JOSE D. BAZAN.

El Secretario,

Dario de la Rosa.

RESOLUCION NUMERO 1

(DE 3 DE ENERO DE 1955)

El Consejo Municipal del Distrito,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que ha muerto el Excmo. señor Presidente Coronel José A. Remón Cantera (q.e.p.d.),

RESUELVE:

1º Lamentar como en efecto se hace el doloroso deceso del ciudadano Presidente de la República, Coronel José A. Remón Cantera;

2º Condenar ante la faz del país tan alevoso atentado y por esta forma manifestar nuestra más enérgica protesta por este hecho delictuoso que ha llenado de luto al país;

3º Dar por este medio nuestra más sentida condena-

cia a su inconsolable esposa doña Cecilia Pinel de Remón y demás familiares;

4º Ordenar enviar esta resolución con nota de estilo a sus deudos.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Santa Fé, a los tres días del mes de Enero de 1955.

El Presidente,

ANATOLIO VERNAZA.

El Secretario,

José A. Rodríguez.

ACUERDO NUMERO 36

(DE 5 DE MAYO DE 1955)

por el cual se destina la suma de doscientos balboas para comprar en un remate en la Zona del Canal, una camioneta para la Guardia Nacional de servicio en Chitré

El Consejo Municipal de Chitré,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que se está llevando a cabo en la Zona del Canal una venta de un lote de camionetas en buen estado de servicio, a base de doscientos balboas B/. 200.00) cada una, para uso oficial en la República de Panamá;

2º Que los Honorables Consejos Municipales de Panamá, Colón, La Chorrera y Santiago han comprado varias, para obsequiarlas a la Guardia Nacional de servicio en sus respectivos Distritos.

3º Que para el bien público es necesario mantener la cordialidad de relaciones entre las autoridades Municipales y la Guardia Nacional como Institución, porque esa buena armonía y cooperación recíproca redundan en bien del Distrito,

ACUERDA:

Artículo Primero: Destinase la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) imputables al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica, para la compra de una camioneta en la Zona del Canal, para el uso y servicio de la Sexta Sección de Herrera de la Guardia Nacional. Imputable al Capítulo 6º Título 37 del Presupuesto Municipal.

Artículo Segundo: Autorízase al señor Auditor Municipal para que cuanto antes expida el correspondiente cheque por la suma de doscientos balboas (B/. 200.00), a favor del Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional, con el fin de que proceda a compra la camioneta aludida.

Dado en el salón de actos del Honorable Consejo Municipal de Chitré, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

JUAN B. BATISTA C.

La Secretaria,

Salomé R. de Valenzuela.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, Mayo siete de mil novecientos cincuenta y cinco.

Aprobado.

Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde,

MARIANO PEREZ T.

El Secretario,

Rodolfo M. Solís R.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por Escritura Número 2569, de 29 de Septiembre de 1955, de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado al señor Raúl Cochez el establecimiento de restaurante y refresquería denominado "El León de Oro", situado en la Avenida Central número 209, o Avenida Séptima Central número 25 A 29.

L. 25.895

(Segunda publicación)

Eliseo Panades Segarra.

AVISO NUMERO 72

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 7 de Noviembre del presente año, para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2491 de 24 de Septiembre del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 206 hectáreas con 2.100 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la Finca No 18.989, de propiedad de la Nación, denominada "Las Huacas", inscrita en el Registro Público al tomo 463, folio 58, Sección de Panamá. Los linderos, medidas y demás distintivos de este globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico para esta licitación es de B/. 20.00 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación.

La Escritura de venta, o sea el Contrato correspondiente, tendrá que ser aprobado por el Excmo. señor Presidente de la República previo dictamen favorable y autorización del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que se necesiten.

Panamá, 26 de Septiembre de 1955.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Tercera publicación)

AVISO NUMERO 73

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Miércoles 9 de Noviembre del presente año, para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1755 de 19 de Julio del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 352 hectáreas que forma parte de la Finca N° 12, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 8, folio 44, Sección de Veraguas. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este globo de terreno se encuentran debidamente detallados en la Resolución en referencia y en el plano que reposa en el expediente respectivo.

El precio básico es de tres balboas (B/. 3.00) por hectáreas o fracción de hectárea, y las propuestas deben presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación.

El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y de mensura y mejoras a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que se necesiten. Panamá, 27 de Septiembre de 1955.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Barria Navarro, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutiva dicen así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, Diciembre veinte y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos:"

En consecuencia de ello, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Que Elida Barria Rodríguez, Jacinta Barria Rodríguez, Benito Barria Rodríguez, Agapito Barria Rodríguez, José de la Cruz Barria Rodríguez y Adelina Barria Rodríguez, son también herederas en el juicio de SUCESIÓN intestada del extinto José Barria Navarro, como hijos del causante Sucesión que fue declarada abierta por el Tribunal mediante resolución fechada el día diez y siete (17) de Noviembre pasado, en donde se declararon herederos a Guillermina y Lucia Barria Rodríguez, ésta última representada por su Curador Carlos Alvarado Alemán, sin perjuicios de terceros; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y

Que se fija y publique el edicto emplazatorio que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Ramón A. Castillero C.—El Secretario, (fdo.) R. Rodríguez Chiari"

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación de acuerdo con la Ley, en la ciudad de Chitré, a los treinta (30) días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

R. Rodríguez Chiari.

L. 25.980

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carolina E. Bordt, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos:"

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de rolina E. Bordt, desde el día 29 de mayo de 1955, fecha de su fallecimiento ocurrido en Tampa Florida, Estados Unidos de América.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, Charles E. Bordt, en su condición de cónyuge superviviente.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas internas, como parte en esta sucesión, para los efectos del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el término de treinta días; y setiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 25.819

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 202

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Delfín Campos, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, casado en Océ el 20 de diciembre de 1947, sin cédula, vecino de Rincón Santo, jurisdicción del Distrito de Océ, ha solicitado de este despacho, por medio del Licenciado Ramón E. Fábrega, título de propiedad, por compra a La Nación, del terreno denominado "Quebrada Guabito", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de cuarenta y dos hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados, (42 Hts. 4800 m.c.) y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte: Quebrada Balbuena; Sebastián Campos; terrenos nacionales;

Sur: Félix Gómez;

Este: Camino de La Carrillo al Coco; y

Oeste: Terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se le entrega al interesado, para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en el órgano de publicidad correspondiente.

Santiago, 19 de septiembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 5.547

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Moscoso B., varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, natural y vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal N° 47-4180, se encuentra depositada una yegua blanca, marcada a fuego así: en la pierna izquierda (J), criando una potrilla baya sin marca; el animal en referencia ha sido denunciado por los señores Aquilino Cedeño y Belisario Reluz, naturales de Los Santos y este Distrito respectivamente, residentes en esta población, como bien vacante, ya que dicho animal se encontraba vagando y causando daños a los agricultores en la "Montaña del Gobierno" de esta jurisdicción y no se reconoce dueño alguno.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta (30) días a partir de esta fecha. Como también se

envía copia del mismo al Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por tres (3) veces consecutivas y si transcurrido el término de treinta (30) días, no se ha presentado reclamo alguno, se procederá a la venta de dicho bien en almoneda pública por el Tesoro Municipal del Distrito.

Para que se sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en los lugares arriba mencionados, siendo las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

JEREMIAS BARRIOS H.

La Secretaria,

Altamira S. de Jaén.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena, se encuentra depositada una novilla amarilla con pintas blancas por la barriga, como de dos años de edad aproximadamente, no presenta herrete alguno, solo tiene señal de sangre en la oreja derecho dos piquetes, en la oreja izquierda un piquete en la punta, rabiblanca, con cascotes delanteros negros y traseros blancos, cachi alta, la cual fue denunciado a este Despacho por el mencionado señor Arosemena de haberse introducido en su potrero "El Hatillo", desde el mes de febrero del año en curso coaccionándole daños, sin saber quien fuera su dueño no obstante las averiguaciones hechas por él.

En tal virtud este Despacho dispuso acoger el denuncia y proceder a emplazar al que se considere como dueño de dicha res, conforme lo ordena el artículo 1600 del Código Administrativo para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles haga la reclamación y comprobación de su derecho.

Vencido el término señalado sin que se hubiere presentado reclamación formal alguna se procederá a su avalúo y remate conforme de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del cuerpo de leyes ya citado. Por tanto, se fija el presente Edicto en el tablero de avisos de esta Alcaldía, como en las partes más concurridas por el público en esta población y una copia se le remite al Excelentísimo señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Parita, junio 7 de 1955.

El Alcalde,

El Secretario,

ERASMO PINILLA CH.

(Tercera publicación)

J. Rodríguez A.

EDICTO

El suscrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique de Gracia P. Vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de nueve meses de edad, de color amarilla orejona, con una mano como ha sido descompuesta, sin señal a fuego ni a sangre que la distinga, cuyo animal ha sido denunciado como un bien mostrenco sin dueño conocido.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1600, y 1601, del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días cualquiera que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal. Copia del presente será remitido enseguida al señor Director de la Gaceta Oficial para que lo publique conforme las disposiciones legales.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez de la mañana.

El Alcalde primer suplente,

HUMBERTO TERRADO.

El Secretario Ad-hoc.,

E. Zapata.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,
HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Marcos C. se encuentra depositada una vaca, de color amarillo y marcada a fuego así (AC), como de diez arrobas de carne, y la cual ha sido denunciada por el señor Julio Marcos C., por encontrarse en su cerco, desde hace como cinco meses y no conocersele dueño.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se ordena fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía del Distrito de Dolega, por el término legal de treinta días (30) días hábiles, otra copia para ser enviada al Director de la Gaceta Oficial para fines consiguientes, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere en sus derechos del animal aludido ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Y para que sirva de formal aviso se fija el presente Edicto en Dolega a once de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

EMILIO LESCURE,

L. A. Santos.

EDICTO NUMERO 8

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diomedes Barria, comerciante de esta población, se encuentra depositado un toro de talla segunda buena, calor hosco amarillo, chingo, despuntado y marcado a fuego con un cruz en el anca del lado de montar así: (cruz) y más al centro por el mismo lado una cicatriz vertical.

Se encontraba vagando en el Coregimiento de "Leones", comprensión de este Distrito desde hace res meses más o menos y en vista de que no se le conoce dueño alguno fue denunciado ante este Despacho como bien vacante por el señor Eugenio Bosquez, quien es de esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal número 27-1388, con residencia en esta población.

En consecuencia y al tenor el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población, como también en la cabecera del Coregimiento de "Leones" de esta comprensión por el término legal de treinta días (30) hábiles a partir de esta fecha y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas y si transcurrido el término legal señalado, no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta del bien denunciado en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito previas las formalidades de Ley.

Hoy catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco se fija este edicto en los lugares mencionados.

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

EPIMENIDES QUINTERO CORREA.

Avelino Vargas.

EDICTO NUMERO 9

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas por este medio al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diomedes Barria, comerciante de esta población, se encuentra depositado un toro de talla cuarta, color cenizo, despuntado y marcado a fuego en el anca izquierda así AC y en el anca derecha con dos ferretes así RA. I. S.

Se encontraba vagando por los alrededores de esta población hace una semana aproximadamente y en vista de que se desconoce su dueño fue denunciado ante este Despacho como bien vacante por el señor Ismael Rodríguez, quien es de esta vecindad, de generales conocidas y con residencia en esta población.

En consecuencia y al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo se fija al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término legal de treinta (30) días hábiles a partir de esta fecha y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas y si transcurrido el término legal señalado, no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta del bien denunciado en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito previas las formalidades de Ley.

Hoy veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco se fija este edicto en los lugares mencionados.

El Alcalde,

El Secretario Interino,

(Tercera publicación)

EPIMENIDES QUINTERO C.

Eugenio Bósquez.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Caballero, agricultor del barro de Macano, se encuentra depositada una yegua lobuna, como de cinco años de edad, sin que se le haya encontrado marca, que se introdujo a los predios del depositario quien luego de procurar la averiguación de su dueño sin conseguirlo, dispuso denunciarla a este Despacho como bien vacante.

En vista de lo anterior y de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de la secretaría de este Despacho y lugares concurridos de la población. Una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y se concede plazo de treinta días a partir de la fecha para que cualquier persona que se considere con derecho al bien lo haga valer oportunamente, pues de lo contrario, vencido el plazo concedido, se venderá el bien aludido en Almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Dado en Boquerón, a los veintiséis días del mes de abril del año de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

J. SANTAMARIA G.

Héctor Stapf G.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Villarreal, residente en el Barrio de Macano, se encuentra depositada una yegua mora, como de cuatro años de edad, cuya marca no se ha podido identificar por tener un rasguño que se introdujo en los predios del depositario y luego de esto realizar gestiones para averiguar su dueño no lo ha conseguido por lo que resolvió denunciarla a este Despacho como bien vacante.

En vista de lo anterior y de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho por el término de treinta días y también en los lugares concurridos de la población, copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que cualquiera persona que se considere con derecho al bien, lo haga valer oportunamente. Y si no se presentare nadie en el plazo fijado, se hará la venta del bien en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Dado en Boquerón, a los veintiséis días del mes de abril del año de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

J. SANTAMARIA G.

Héctor Stapf G.